

CENTER *for* REPRODUCTIVE RIGHTS

Bogotá, enero 19 de 2022

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Relatoría Especial en la Garantía de Acceso a la Verdad, Justicia y No Repetición.

Palais Wilson
52, rue des Pâquis
CH-1201 Geneva 10
Suiza.

Réf. Aportes desde El Centro de Derechos Reproductivos sobre las contribuciones de agentes no estatales en procesos de justicia transicional, verdad y memoria.

El Centro de Derechos Reproductivos (El Centro), es una organización internacional sin ánimo de lucro con sede en New York, y oficinas regionales en Nairobi, Bogotá, Ginebra y Washington D.C, que usa el derecho para avanzar en la protección de los derechos reproductivos como derechos fundamentales, que todos los gobiernos deben proteger y garantizar. Desde su creación, 27 años atrás, el Centro ha incidido en la garantía de los derechos fundamentales de mujeres y niñas en temas como acceso a servicios de salud reproductiva, prevención de la violencia sexual, y erradicación de prácticas nocivas. En esta ocasión tenemos el gusto de dirigirnos a esta Relatoría Especial, para la garantía en el acceso a verdad, justicia, reparación y no repetición, con el fin de aportar información sobre el rol de actores no estatales en procesos de justicia transicional.

La información aportada en este documento da cuenta del trabajo del Centro de Derechos Reproductivos en el proceso de justicia transicional colombiano, como un ejemplo de la participación efectiva de la sociedad civil, y estará centrada en responder a las dos primeras preguntas planteadas por esta Relatoría Especial, relativas a la participación de agentes no estatales en procesos judiciales y en procesos de búsqueda de la verdad.

1. Contribución del Centro de Derechos Reproductivos y otras organizaciones en el proceso de paz colombiano. Participación de la sociedad civil en la Justicia transicional.

Colombia sostiene uno de los conflictos armados más antiguos del mundo, con más de 60 años de confrontación ininterrumpida. Después de varios intentos, se adelantó un proceso de paz desde 2012 (en su fase pública) con la guerrilla más longeva del país: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Uno de los reclamos más fuertes de la sociedad civil fue la participación de las mujeres en las negociaciones de paz, teniendo en cuenta que ellas adelantaron iniciativas para promover salidas negociadas al conflicto por años.ⁱ Es así como se crea una subcomisión de géneroⁱⁱ, y se establecen canales de comunicación con el movimiento social de mujeres, lo que fue fundamental para la incorporación del enfoque diferencial de género en los seis puntos a discutir entre el gobierno y las FARC. En 2016 se firma el Acuerdo Final para la Terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, que, gracias a la incidencia del movimiento de mujeres, tuvo varias

CENTER *for* REPRODUCTIVE RIGHTS

disposiciones específicas, encaminadas a la protección, participación y reparación de las mujeres víctimas de la guerra colombiana.ⁱⁱⁱ

Es así como las organizaciones feministas colombianas^{iv} tuvieron un papel fundamental en todo el proceso de negociación de la paz con la antigua guerrilla de las FARC, y continúan siendo parte activa de su proceso de implementación.

En el Sistema Integral para la Paz^v, creado en el marco del acuerdo arriba mencionado, las organizaciones han contribuido, no solo a la existencia de mecanismos especiales de género dentro de sus instituciones, sino a la creación de metodologías, definiciones, aproximaciones conceptuales, así como acceso a fuentes de información necesarias para explicar la experiencia de las mujeres colombianas en el contexto del conflicto armado.

Es este contexto, el Centro ha sido invitado por la Comisión de la Verdad y la Justicia Especial para la Paz a aportar información sobre afectaciones a los derechos reproductivos en el marco del conflicto armado y a participar, junto con otras organizaciones de mujeres en la creación de definiciones tales como la de violencia reproductiva, anticoncepción y maternidades forzadas.^{vi} Estas definiciones no se encuentran en el ordenamiento jurídico colombiano, pero serán usadas por la Comisión de la Verdad como mecanismo extrajudicial, en su proceso de esclarecimiento de las violencias basadas en género ocurridas en la guerra colombiana. Esta sería la primera vez en que una Comisión de la Verdad analiza de manera expresa la violencia reproductiva como una categoría de violaciones a los derechos humanos en el marco de un conflicto armado, incluyendo las afectaciones a mujeres ex combatientes.^{vii} El Centro de Derechos reproductivos, al igual que otras organizaciones, ha entregado a través de dos informes información relevante al mencionado Sistema Integral para la Paz, en donde se contribuye también a entender los contextos, dinámicas e impactos de la violencia reproductiva en el territorio colombiano, así como las diversas modalidades que puede adquirir. (Maternidad forzada, aborto forzado, anticoncepción forzada, etc.).^{viii}

Estos aportes y la información allegada por otros sectores y organizaciones de la sociedad civil permitieron que la Comisión de la Verdad desarrollara una audiencia pública específica para escuchar a las víctimas de violencia reproductiva. Esta audiencia tuvo como objetivo crear consciencia sobre los impactos de esta forma de violencia, y recolectar información sobre las modalidades que adquirió a lo largo de 60 años de conflicto armado. En el evento hicieron presencia varios Comisionados/as de la Verdad y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en derechos reproductivos.

Uno de los testimonios aportados en el marco de la mencionada audiencia, da cuenta de la experiencia de violencia reproductiva de algunas de las mujeres al interior de las filas de la antigua guerrilla de las FARC.

"Era una niña cuando me llevaron a las FARC. Tenía 12 años y medio (..) En el reclutamiento, en la Macarena, Meta, no había iniciado mi vida sexual, pero me implantaron un dispositivo intrauterino. Yo era aún una niña, y era virgen, (..) Ellos nunca me preguntaron si yo quería que me pusieran el dispositivo. Es una orden, y tienes que cumplirla. (..). Yo podía sentir como jalaban mi cérvix, No pude caminar por 8 días y no había medicamentos para el dolor. Ahora que estaba planificando, se asumía que podía tener relaciones sexuales (..) veían las niñas como un trofeo^{ix}.

La Comisión de la Verdad Colombiana ha recibido más de 800 informes de la sociedad civil, siendo uno de los aportes más grandes que agentes no estatales hayan hecho a un mecanismo de justicia

CENTER *for* REPRODUCTIVE RIGHTS

transicional en el mundo. Por lo menos 60 de esos informes, tienen como eje temático las violencias contra las mujeres y las niñas en el marco del conflicto armado colombiano. 17 de esos informes de organizaciones de mujeres se recibieron en el primer semestre de 2021. ^x

Todo lo anterior es posible, dado que desde la misma construcción del Acuerdo de Paz, se estableció la participación de las víctimas como un eje central de los procesos de justicia transicional, lo que se reflejó posteriormente en los reglamentos y metodología de las instituciones como la Comisión de la Verdad^{xi} y la Jurisdicción Especial para la Paz^{xii}, que contemplaron mecanismos concretos para que la sociedad civil y los agentes armados pudiesen aportar información relevante para la justicia y el esclarecimiento de la verdad.

2. El caso de Olimpo Sánchez

El ejército Revolucionario Guevarista (En adelante ERG) es un grupo armado colombiano, que en el marco del proceso penal en su contra en la Jurisdicción de Justicia y Paz^{xiii} fue sentenciado por promover abortos forzados entre sus integrantes. Ahí se probó por parte del Tribunal Superior de Medellín que existía una práctica sistemática de abortos sin consentimiento y anticoncepción forzada, para evitar contratiempos en la dinámica militar del grupo.^{xiv} Los siete cargos legalizados contra los líderes de la organización dan cuenta de la forma en que estos delitos fueron un patrón de conducta del ERG contra sus propias integrantes^{xv}.

El Tribunal de Justicia y Paz de Medellín, Colombia, reconoció esto como una forma de violencia aplicada de forma exclusiva contra las mujeres al interior de las filas del ERG, consistente en la obligatoriedad en el uso de métodos anticonceptivos, y abortos forzados. Los métodos usados con mayor frecuencia fueron el dispositivo intrauterino y el Nordette. El Tribunal ordenó que se reconociera a estas mujeres como víctimas y se les garantizara el tratamiento en salud reproductiva que fuese necesario para tratar los efectos nocivos que dejaron en sus cuerpos los anticonceptivos aplicados sin indicación médica o interrupciones de embarazos practicadas de forma irregular o insalubre.^{xvi}

Esta es la primera vez que, en Colombia, un tribunal reconocía la posibilidad de otorgar la calidad de víctimas a mujeres que participaron en el conflicto armado y ostentaban al mismo una posición dentro del grupo armado. El reconocimiento de esta doble condición fue un avance en la jurisprudencia de justicia transicional en Colombia, producto de aportes de agentes no estatales en procesos judiciales.

En una decisión reciente sobre la terminación anticipada de proceso contra el líder del ERG; Olimpo Sánchez Caro, el Tribunal de Justicia y Paz estableció *“Con estos elementos entonces se adujo la existencia de una política al interior de la organización dirigida por su máximo comandante, OLIMPO DE JESÚS SÁNCHEZ CARO y replicada por los demás mandos e integrantes del grupo delictivo que tenía como principal ingrediente impedir la reproducción femenina a través de las prácticas de aborto forzado, o sin consentimiento, y del suministro de métodos anticonceptivos en busca de la finalidad de mantener a la mujer como instrumento de guerra, limitando la posibilidad de desarrollar su feminidad a través de la procreación.”*^{xvii} Para obtener esta terminación anticipada del proceso, los máximos responsables dentro del grupo, debieron reconocer de forma expresa su responsabilidad en violencias reproductivas cometidas contra mujeres y niñas que militaban en sus filas.

CENTER *for* REPRODUCTIVE RIGHTS

Este es quizá uno de los primeros ejemplos de actores armados contribuyendo a esclarecer su propia responsabilidad en actos de violencia reproductiva y haciendo un reconocimiento de las conductas que la integran.

En la Jurisdicción Especial para la Paz, (JEP) a través de su *régimen de condicionalidad*,^{xviii} también se promueve que los actores armados sometidos a su competencia hagan aportes a la verdad, como condición necesaria para recibir beneficios como las penas extramurales, reducción de condena, o incluso participación en política. Este régimen es uno de los múltiples elementos que facilitó que la guerrilla más antigua del país (Las antiguas FARC E.P, arriba mencionadas), se viera conminada a aportar en la investigación de graves violaciones a los derechos humanos, tal y como ocurre con los 7 macro casos actualmente abiertos ante la JEP. La existencia de estos regímenes de condicionalidad motiva la participación de agentes no estatales en procesos de justicia y de esclarecimiento de la verdad.

Conclusiones

El caso colombiano es quizá uno de los escenarios más representativos de aportes de actores no estatales para la búsqueda de la verdad y la justicia en el marco de un conflicto armado interno. Las disposiciones del Acuerdo de Paz celebrado en 2016, así como la creación de un sistema integral en donde se articulan procesos de verdad y justicia de forma simultánea, crea un contexto que facilita tanto a sociedad civil como a responsables de graves violaciones a derechos humanos contribuir en los procesos de justicia transicional activos en el país. Contar con reglas concretas para la participación de la sociedad civil en espacios como la Comisión de la Verdad y la Justicia Especial para la Paz y mecanismos claros en donde los agentes armados que no hagan contribuciones significativas a la verdad no accedan a beneficios como libertad, penas alternativas y demás, es también una buena práctica que repercute en que tanto sociedad civil, víctimas y responsables puedan tener parte en la búsqueda de la verdad y los procesos judiciales por graves violaciones a derechos humanos. En últimas, la participación de las víctimas y los mecanismos que motivan los aportes a la verdad y la justicia desde los responsables, se convierten entonces en formas de garantizar los derechos de las víctimas al acceso pleno a la justicia y al esclarecimiento de lo sucedido.

De no existir el Sistema Integral para la paz y sus instituciones, así como los mecanismos de participación de sociedad civil establecidos en el Acuerdo de Paz, no hubiese sido posible una discusión amplia sobre violencias reproductivas en el conflicto armado colombiano. Justamente, fueron los informes de agentes no estatales de la sociedad civil y las versiones de actores armados (a través del régimen de condicionalidad) ocurridas en el marco del Acuerdo de Paz, lo que permitió conocer incluso hechos ocurridos dentro de las filas de algunos grupos armados, aun cuando el conflicto armado colombiano se encuentra activo.

CENTER *for* REPRODUCTIVE RIGHTS

Esperamos que la información aquí aportada contribuya al mandato de esta Relatoría Especial, y quedamos a su disposición para complementar cualquier aspecto que consideren relevante para su informe al Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2022.

Cordialmente,

Catalina Martínez

Directora regional para América Latina y el Caribe.

Centro de Derechos Reproductivos

ⁱ Razón pública. Las mujeres y el proceso de Paz. 16 de diciembre de 2013. Disponible en: [Las mujeres y el proceso de paz - Razón Pública \(razonpublica.com\)](https://razonpublica.com).

ⁱⁱ El país. 7 de septiembre de 2014. Subcomisión de género fue instalada en la mesa de negociación de la Habana. Disponible en: [Subcomisión de género fue instalada en la mesa de negociación de La Habana \(elpais.com.co\)](https://elpais.com.co)

ⁱⁱⁱ El acuerdo final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera, estableció el enfoque de género como uno de sus principios fundantes. Pág. 12. Disponible en: [Acuerdo Final.pdf \(jep.gov.co\)](https://jep.gov.co)

^v El Sistema Integral para la Paz está conformado por: La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, La Justicia Especial para la Paz y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas.

^{vi} Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, guía de abordaje de las violencias sexuales. 2019. Disponible en: [Guía para el abordaje de las violencias sexuales en la Comisión de la Verdad - Comisión de la Verdad Colombia \(comisiondelaverdad.co\)](https://comisiondelaverdad.co)

^{vii}CEV. La violencia reproductiva en el conflicto armado: una verdad pendiente. En: <https://www.youtube.com/watch?v=4GJFMrUgDY>. Min. 1:30-140-

^{viii} Centro de Derechos Reproductivos. Informe: Una radiografía sobre la violencia reproductiva contra mujeres y niñas durante el conflicto armado colombiano (2020). Versión inglesa, en: <https://bit.ly/33tYJfc>

^{ix} CEV. La violencia reproductiva en el conflicto armado: una verdad pendiente. En: <https://www.youtube.com/watch?v=GIshlr7MdVE> Min 26:55- 36:30.

^x Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. Rendición de cuentas I 2021. Informe disponible en: [brochure_5 \(comisiondelaverdad.co\)](https://comisiondelaverdad.co)

^{xi} Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. Lineamientos metodológicos “Escuchar, reconocer y comprender para transformar”. 2018. Disponibles en: [comision-verdad-lineamientos-metodologicos-2019-01-18.pdf \(comisiondelaverdad.co\)](https://comision-verdad-lineamientos-metodologicos-2019-01-18.pdf)

^{xii} Acuerdo 01 de 2018. Reglamento Jurisdicción Especial para la Paz. Disponible en: [JEP Acuerdo 1 de 2018 \(Adopta el Reglamento de la JEP\).pdf \(ramajudicial.gov.co\)](https://ramajudicial.gov.co)

^{xiii} En 2005, en Colombia se crea mediante la ley 975 de 2005 un proceso de justicia transicional denominado “Justicia y Paz” con el fin de crear beneficios a integrantes de grupos armados que hubiesen negociado con el Estado colombiano y decidiesen iniciar un proceso de reincorporación a la vida civil. Este proceso creó salas especiales dentro de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial en Colombia. La ley 975 de 2005 está disponible en: [LEY 975 DE 2005 \(suin-juriscal.gov.co\)](https://suin-juriscal.gov.co)

^{xiv} Tribunal Superior de Medellín. Sala de Justicia y Paz. Olimpo de Jesús Sánchez Caro y otros. Dic. 16th 2015. M.P. María Consuelo Rincón Jaramillo. ID: 110016000253200883621

^{xv} Id.

^{xvi} *Ibidem*.pg. 351-353.

^{xvii} Tribunal Superior de Medellín. Sala de Justicia y Paz. Terminación anticipada de proceso. Olimpo De Jesús Sánchez Caro y otros. 31 de Julio de 2020.Pág. 294. Disponible en: [210057dc-e8c2-43d0-81ed-de61ce3eaf6d \(ramajudicial.gov.co\)](https://ramajudicial.gov.co)

CENTER *for* REPRODUCTIVE RIGHTS

^{xviii} El régimen de condicionalidad puede ser entendido como el conjunto de obligaciones (condiciones) que adquiere toda persona que se somete de manera obligatoria o voluntaria a la JEP con el fin de acceder y conservar los beneficios (incluyendo tratamientos penales especiales) que se derivan del régimen especial de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), ahora conocido como Sistema Integral para la Paz (SIP). El incumplimiento del régimen de condicionalidad puede llevar a la pérdida de los beneficios e, incluso, a que la JEP revalúe su competencia sobre la persona y la permanencia de esta en esta justicia o estime retomar formas de sanción ordinarias (las aplicables en el régimen de justicia ordinario que son más altas)³. Este Régimen se encuentra descrito en el artículo 20 de la Ley Estatutaria 1957 de 2019, (disponible en: [Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad \[LEY 1957 2019\] \(secretariassenado.gov.co\)](#)) y en las sentencias C-674 de 2017 (disponible en: [Normograma JEP - Sentencia de Control de Constitucionalidad C-674 de 2017](#)) y C- 080 de 2018 (disponible en: [C-080-18 Corte Constitucional de Colombia](#)) de la Corte Constitucional colombiana.